

Decreto Acuerdo N° 163
RATIFICASE CONVENIO DE CONSTITUCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO INTI CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2014.

VISTO:

El Expediente letra «D» N° 10943/2013 mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio de Constitución del Centro de Investigación y Desarrollo INTI Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gobernadora de la Provincia de Catamarca Dra. Lucía B. Corpacci, el Presidente del INTI Ing. Ricardo Horacio del Valle y el Director del Centro Regional Catamarca- La RiojaINTA Ing. Luis Tomalino, han suscripto en fecha 06 de septiembre de 2013, el Convenio de Constitución del Centro de Investigación y Desarrollo INTI-Catamarca, con el objeto de promover el desarrollo sustentable de la industria, a través del fortalecimiento, la generación y la transferencia de tecnología en las cadenas de valor, en el marco del desarrollo local y regional, poniendo especial énfasis en la innovación tecnológica, la generación de trabajo y fundamentalmente en la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

Que el Centro de Investigación y Desarrollo INTI-CATAMARCA se constituye y funcionará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica del INTI (Decreto Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467 y sus modificatorias) y por las disposiciones administrativas pertinentes que en virtud de dicho ordenamiento básico ha dictado o dicte en el futuro el INTI para los Centros de Investigación y Desarrollo que conforman sus sistemas de Centros.

Que la finalidad del Centro de Investigación y Desarrollo INTI-CATAMARCA es la realización de investigaciones y desarrollos en tecnología industrial de interés local y regional, para transferir esos conocimientos al sistema productivo, al sector empresario y a la sociedad en general.

Que a fs. 29/30 vta. toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Producción y Desarrollo, mediante Dictamen P. y D. N° 003/13.

Que a fs. 41/43, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 1389/13, manifestando que corresponde el dictado del instrumento que ratifique las presentes actuaciones.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º.- Derógase en todas sus partes el Decreto N° 568 de fecha 24 de Abril de 2007.

ARTICULO 2º.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Constitución del Centro de Investigación y Desarrollo INTI-Catamarca, celebrado el día seis de Septiembre de 2013, entre la Sra. Gobernadora de la Provincia de Catamarca, el Sr. Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Sr. Director del Centro Regional Catamarca-La Rioja del INTA el que, como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia deberá adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Producción y Desarrollo, Instituto Nacional de Tecnología industrial (INTI), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Centro Regional Catamarca/La Rioja- (INTA) y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:23:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa